



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 41/20. PIE N° 84/20. INF. N° 133/20. COM. SOCIAL/1

Sucre, 11 de noviembre de 2020
H.C.M. PIE N° 84/20

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 41 de 11 de noviembre de 2020, ha tomado conocimiento el Informe N° 133/20, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 84/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en conformidad al Art. 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, presente informe escrito dentro de los plazos establecidos por Ley, a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, acerca de los siguientes puntos:

1. Informe puntualmente y adjunte, Cuáles son las normas que rigen el funcionamiento de la UMADIS, particularmente sobre los siguientes puntos:
 - a. Organigrama.
 - b. Reglamento Interno.
 - c. Protocolo de Atención para Personas con Discapacidad. Funciones, servicios que presta y Roles.
 - d. Manuales de Funciones y perfiles profesionales.
 - e. Misión, Visión, Objetivos.
2. Informe puntualmente, que aspectos de la Guía de Creación y Funcionamiento de las Unidades Especializadas Municipales para la Atención Integral de Personas con Discapacidad serán incorporados en la documentación interna que rige el funcionamiento de UMADIS; como señala la respuesta a la Minuta de Comunicación N° 77/20.
3. Informe documental, ¿Cuál es el grado de cumplimiento por parte del Ejecutivo Municipal, de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 156/2019?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL